



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. NIT. 860.002.180-7
Demandado:	LUIS ALBERTO SERRANO MONTIEL C.C 10.886.934
Radicado	05001-40-03-014-2022-01198-00
Interlocutorio	614
Asunto	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022 se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO. - Aportará el poder general otorgado por la demandante a CARLOS MESA, quien suscribió la declaración de pago y subrogación de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**, promovida por **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** con NIT 860.002.180-7 contra **LUIS ALBERTO SERRANO MONTIEL** con C.C 10.886.934

SEGUNDO: SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFIQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c37c43bb2cb4b5381add6b41bfbb146d0a374f12c24546b46b59324ef38a91**

Documento generado en 24/03/2023 11:10:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>